



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LENA

##### *ANUNCIO. Delegación de competencias de Alcaldía en Concejales.*

Mediante Decreto núm. 969/2019 de fecha 18/06/2019, la Alcaldía dispuso:

*Primero.*—Efectuar a favor de los Concejales que se relacionan a continuación una delegación genérica de atribuciones, comprensiva de las Áreas siguientes:

1. D.<sup>a</sup> María Rosa Morán Monteiro:
  - Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos y Empleo.
  - Concejalía Delegada del Área de Seguridad Ciudadana.
2. D.<sup>a</sup> Ángeles López González:
  - Concejalía Delegada del Área de Gestión Ambiental y Política Forestal.
3. D.<sup>a</sup> María Andrea Velarde Montemagno:
  - Concejalía Delegada del Área de Festejos y Turismo.
  - Concejalía Delegada del Área de Hostelería, Comercio y Consumo.
4. D. Francisco Arsenio García Rodríguez:
  - Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Obras y Servicios, con excepción de todas las actuaciones que hayan de seguirse en relación con el desarrollo del Área Industrial de La Vega de Villayana.
5. D. José Agripino Pérez Acebal:
  - Concejalía Delegada del Área de Deportes y Participación Ciudadana.

*Segundo.*—La delegación realizada a favor de los Concejales citados en el apartado primero comportará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente como su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.*—Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

*Cuarto.*—Los actos que se dicten por el Concejal Delegado en virtud de las delegaciones genéricas de atribuciones previstas en el apartado Primero se entenderán dictados por el órgano delegante, si bien dichas delegaciones comportan expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por el Concejal delegado.

*Quinto.*—Efectuar a favor de los Concejales que se relacionan a continuación una delegación especial de atribuciones, comprensiva de las Áreas siguientes:

1. D. Jorge Fernández Suárez:
  - Concejalía Delegada del Área de Ganadería y Medio Rural
2. D.<sup>a</sup> Natalia Ahilagas García:
  - Concejalía Delegada del Área de Bienestar Social, Juventud y Mujer.
3. D. David Suárez Rodríguez:
  - Concejalía Delegada del Área de Educación, Cultura y Política Lingüística.

*Sexto.*—La delegación a favor de los Concejales citados en el apartado quinto se realiza al amparo del art. 43.5 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, comprendiendo, por tanto, la dirección interna y gestión del Área correspondiente, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Séptimo.*—Serán de aplicación a todas las delegaciones comprendidas en la presente Resolución las consideraciones siguientes:

1. Los Concejales Delegados no podrán delegar, a su vez, en un tercero las atribuciones o potestades recibidas.
2. La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:
  - a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados, en su caso, en virtud de la delegación.
  - b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
  - c) La de ejercer por sí la competencia delegada en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del Concejal Delegado.



3. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias señaladas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

*Octavo.*—Las delegaciones conferidas mediante la presente Resolución surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la misma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Noveno.*—Notifíquese la presente Resolución a todos los Concejales afectados, a los específicos efectos previstos en el art. 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dése, asimismo, específica cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con el art. 38 de la norma citada.

En Lena, a 6 de agosto de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-08749.